

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA  
SALA DE DECISIÓN LABORAL FIJA No. 2**

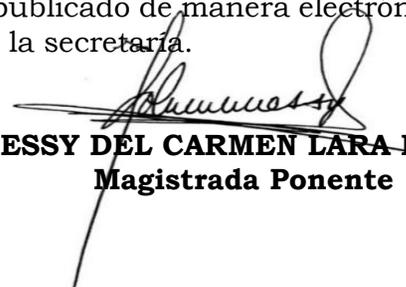
Cartagena, cuatro (4) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

La suscrita magistrada integrante y ponente de la Sala de Decisión Laboral Fija No. 2 del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo décimo del Acuerdo No. PCSJA17-10715 julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a las magistradas MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO y CATALINA DEL CARMEN RAMIREZ VILLANUEVA a Sala de Decisión el día cinco (05) de septiembre de 2023, para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaría:

N°	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	13001310500920210000801	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	DENNIS BELLIDO CAMPUZANO	COLPENSIONES
2	13001310500620200013301	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	JORGE MARRUGO HERNANDEZ	COLPENSIONES
3	13001310500720160049401	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	ROBERTO MELÉNDEZ URUETA	COLPENSIONES, PORVENIR y ECOPETROL
4	13001310500120200009801	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	GLORIA DE JESÚS BONEU MENDOZA	COLPENSIONES y FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
5	13001310500720180010602	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	DORIS DEL ROSARIO QUINTANA CORONEL	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS, en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación N° 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.

  
**JOHNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS**  
Magistrada Ponente